

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL CONVOCADO POR ORDEN DE 20 DE JUNIO DE 2023, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL, VOLUNTARIADO, CONCILIACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, PARA EL EJERCICIO 2023

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, correspondientes a la línea subvenciones a entidades privadas para programas de acción social, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **5 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: JOSE MANUEL RAMIREZ NAVARRO

AV. MANUEL AGUSTÍN HEREDIA, 26 29001 MALAGA
Telef. 951036400 Fax. 951036447



Código:	Ry71i825PFIRMAuAleDoTq9aGz86NL	Fecha	18/08/2023
Firmado Por	JOSE MANUEL RAMIREZ NAVARRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/4





ANEXO

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL

PERSONAS SIN HOGAR

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ACCEM

Expediente SISS:(DPMA)522-2023-00000078-1

CIF Entidad Solicitante: G79963237

Objeto/Actividad Subvencionable: DISPOSITIVO DE ACOGIDA PARA PERSONAS SIN HOGAR: PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS INMIGR

A Subsananar:

- Apartado 3. Declaraciones responsables: Relacionar únicamente otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos concedidos para la misma finalidad y periodo de ejecución relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Sólo en caso positivo complimentar cuáles.

- Subapartado 4.11.2): Referido a Gastos Corrientes: Solo las subvenciones concedidas para la misma finalidad y periodo de ejecución deben reflejarse en el apartado 4.11.2 "Importe de otras subvenciones".

Subapartado 4.11.1.a): Referido a Gastos de Personal: Hay incongruencia entre los profesionales imputados económicamente al programa y los datos reflejados en el apartado B.3.a.1º (Idoneidad de los recursos personales). Corregir.

2. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOC CIUDADANA ANTISIDA DE MALAGA

Expediente SISS:(DPMA)522-2023-00000033-1

CIF Entidad Solicitante: G29443728

Objeto/Actividad Subvencionable: CASA DE ACOGIDA PARA PERSONAS SIN HOGAR

A Subsananar:

- Subapartado 4.11.2): Referido a Gastos Corrientes: Solo deben reflejarse las subvenciones "concedidas" para la misma finalidad y periodo de ejecución, incluidas en el apdo. 3 de la solicitud. En caso de estar solicitadas y aún no resueltas, no incluir en el presupuesto. Eliminarla.

3. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION ARRABAL AID

Expediente SISS:(DPMA)522-2023-00000040-1

CIF Entidad Solicitante: G29572948

Objeto/Actividad Subvencionable: PISO DE ACOGIDA PARA MUJERES SIN HOGAR

A Subsananar:

- Apartado 3. Declaraciones responsables: Declaro que los programas que se vayan a ejecutar en centros educativos, penitenciarios o de atención residencial para menores cuentan con la viabilidad y oportunidad del desarrollo de dicho programa: Marcar la declaración únicamente en el caso de que el programa se

Código:	Ry71i825PFIRMAuAleDoTq9aGz86NL	Fecha	18/08/2023
Firmado Por	JOSE MANUEL RAMIREZ NAVARRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/4





ejecute en alguno de los centros señalados. Según el programa presentado no se desprende que el programa vaya a ser ejecutado en dichas instalaciones.

4. ENTIDAD SOLICITANTE: CENTRO DE VIDA CRISTIANA DE MALAGA

Expediente SISS:(DPMA)522-2023-00000026-1

CIF Entidad Solicitante: R2900482G

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE ACOGIDA INTEGRAL A PERSONAS SIN HOGAR EN MÁLAGA
A Subsananar:

- Subapartado 4.11.2): Referido a Gastos Corrientes: según los datos reflejados en el Apdo. 4.12 (Personal voluntario que colabora en el programa), no pueden imputarse gastos para la Póliza del seguro de las personas voluntarias que participen directamente en el programa. En el caso de reflejar la colaboración de personas voluntarias, su gasto no podrá exceder de la cuantía máxima establecida en las bases reguladoras (4€ anuales por persona voluntaria).

Subapartado 4.12.: Personal Voluntario que colabora en el programa: El Número total de personas voluntarias que colaboran en el programa es incongruente con los datos aportados en el Criterio de Valoración B.3.a.1º. Corregir.

5. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION DE APOYO A LA INTEGRACION SOCIOLABORAL (RAIS)

Expediente SISS:(DPMA)522-2023-00000050-1

CIF Entidad Solicitante: G83207712

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE ALOJAMIENTO, ACOGIDA Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL DE PERSONAS SIN HOGAR

A Subsananar:

- Apartado 3. Declaraciones responsables: Fundaciones: Indicar la Fecha de presentación de las Cuentas anuales del pasado ejercicio 2022.
- Subapartado 4.10.: Cumplimentar al menos un Indicador de Realización por cada una de las actividades propuestas con su correspondiente denominación y valor estimado.
- Anexos y Documentación complementaria: El presupuesto anexo a la solicitud, no coincide con el Apdo. 4.11 presupuesto del programa (Anexo I). Corregir dado que afecta al importe solicitado.

6. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL

Expediente SISS:(DPMA)522-2023-00000039-1

CIF Entidad Solicitante: G14522171

Objeto/Actividad Subvencionable: HOGAR FRANCISCO MÍGUEZ

A Subsananar:

- Apartado 3. Declaraciones responsables: Declaro que los programas que se vayan a ejecutar en centros educativos, penitenciarios o de atención residencial para menores cuentan con la viabilidad y oportunidad del desarrollo de dicho programa: Marcar la declaración únicamente en el caso de que el programa se

Código:	Ry71i825PFIRMAuAleDoTq9aGz86NL	Fecha	18/08/2023
Firmado Por	JOSE MANUEL RAMIREZ NAVARRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/4





ejecute en alguno de los centros señalados. Según el programa presentado no se desprende que el programa vaya a ser ejecutado en dichas instalaciones.

Código:	Ry71i825PFIRMAuAleDoTq9aGz86NL	Fecha	18/08/2023
Firmado Por	JOSE MANUEL RAMIREZ NAVARRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/4

